	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 4	

## ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA - SERINTSA Y COMFAORIENTE EPS-S

<b>TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA</b>		<b>AÑO</b> 2024	<b>MES</b> 03	<b>DIA</b> 15
<b>HORA INICIAL:</b> 4:00 p.m.	<b>HORA FINAL:</b> 5:00 p.m.	<b>LUGAR:</b> San José de Cúcuta		<b>MODALIDAD:</b> Virtual
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020</b>				


**ASISTENTES:**

- SILVIA KATERINE DURAN** – Coordinadora de Facturación SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA - SERINTSA
- OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud –COMFAORIENTE EPSS.
- JESSICA LORENA RIVERA** – Auxiliar De Cartera SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 14 de marzo de 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos [serintsa.contabilidad@gmail.com](mailto:serintsa.contabilidad@gmail.com) y [cartera2.eps@comfaorientes.com](mailto:cartera2.eps@comfaorientes.com) para llevar a cabo la conciliación previamente programada para el día **15 de marzo 2024** dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 069 del 26 de febrero de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020, proferida por la Superintendencia Nacional de Salud con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **31 de diciembre de 2023**.

La **IPS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA - SERINTSA** identificada con **NIT. 807.001.311**, refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$ 1,189,333,481** según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO – Saneamiento de Cartera Circular 30 de 2013, consulta cruce a corte **31 de diciembre de 2023**, la cual, una vez depurada se determinó lo siguiente:

<b>CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050</b>	
CANCELADO	117,734,134
PROCESO EN PAGO	7,940,700
GLOSAS POR CONCILIAR	65,000
GLOSA ACEPTADAS IPS	254,000
COPAGO	757,900
MAYOR VALOR COBRADO	144,431,247
CÁPITA	777,297,623
FACTURAS A CARGO DEL ADRES - RESOLUCIÓN 1630/2020 (MINSALUD)	727,488
FACTURAS NO REGISTRADAS	139,544,957
FACTURAS DEVUELTAS	580,432
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>1,189,333,481</b>

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 4	

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 117,734,134**; facturas en proceso de pago por valor de **\$7,940,700**; glosas por conciliar por valor de **\$ 65,000**; glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$ 254,000**; copago por valor de **\$ 757,900**; facturas con mayor valor cobrado por valor de **\$ 144,431,247**; cápita por valor de **\$ 777,297,623**; facturas a cargo del ADRES Resolución 1630/2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social por valor de **\$ 727,488**; facturas no registradas por valor de **\$ 139,544,957** y facturas devueltas por valor de **\$ 580,432**.

Respecto de los pagos por valor de **\$ 117,734,134**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte de 31 de diciembre de 2023 el valor total de **\$ 101,828,434**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$ 15,905,700**, la cual deberá ser actualizada al próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 31 de marzo del 2024.

Con relación al proceso de pago por valor de **\$ 7,940,700**, me permito informar que será cancelado por el área de Tesorería de la EPSS a más tardar el 31 de marzo del 2024.

Así mismo, en cuanto al valor denominado como cápita por **\$ 777,297,623**; es importante precisar, que se debe agendar cita para mesa de trabajo de la liquidación de contratos en esta modalidad; para lo anterior, contactar al correo electrónico [contratacion.eps@comfaoriente.com](mailto:contratacion.eps@comfaoriente.com), con Yolanda Montaña, jefe Contratación COMFAORIENTE EPSS.


Cabe resaltar, que COMFAORIENTE EPSS en cumplimiento del literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos por capitación incluido el esfuerzo propio municipal, como lo expresa el artículo 5 de la mencionada resolución:

*“Artículo 5. Reporte de información por parte de las EPS para el giro directo.*

*(...) 1. Para los contratos bajo la modalidad de pago por capitación, en los términos del literal a) del artículo 4 del Decreto 4747 de 2007, las EPS reportarán el valor a girar a cada una de las IPS, por municipio, el cual deberá corresponder al 100% del valor mensualizado de esa modalidad de contratación. (...)*

En cuanto a las facturas a cargo del ADRES Resolución 1630 del 2020 (MINSALUD), las facturas no registradas y las facturas devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos [jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y [cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de validar el estado de las facturas ante el ADRES y subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y facturas devueltas.

No obstante, se informa el link para el ingreso a la plataforma de radicación: <https://epsonline.comfaoriente.com/login/prestador/> y para descargar el manual de SIS-WEB plataforma

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 4	

EPS-virtual COMFAORIENTE EPS-S: [https://epsonline.comfaoriente.com/static/docs/M-EPSS-27\\_Manual\\_prestadores\\_EPS%20Virtual%20SIS-WEB.pdf](https://epsonline.comfaoriente.com/static/docs/M-EPSS-27_Manual_prestadores_EPS%20Virtual%20SIS-WEB.pdf)

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la **IPS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA S.A.S - SERINTSA** identificada con **NIT: 807.001.311** se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, las glosas aceptadas por la IPS, el copago y las facturas con mayor valor cobrado, los cuales ascienden a un valor total de **\$ 263,177,281** respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente mencionados, así mismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013, con corte a 31 de marzo del 2024, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 1,189,333,481** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **31 de diciembre de 2023** reportados la **IPS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA - SERINTSA** identificada con **NIT. 807.001.311**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.


Se sugiere amablemente a la **IPS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA SERINTSA** solicitar acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS –WEB SISPRO por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

#### **“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES**

##### **4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS**

- a. *(..) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)*
- c. *(..) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)*

 <p><b>COMFAORIENTE E.P.S.'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 4 de 4	

- e. (..) *Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)*

Se envía el acta y cartera conciliada al correo electrónico [serintsa.contabilidad@gmail.com](mailto:serintsa.contabilidad@gmail.com)

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, [www.comfaoriente.com](http://www.comfaoriente.com) en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Proyectó: Jessica Rivera.

NOTA: Está cartera se actualizó el 13 de marzo del 2024

#### FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
SILVIA KATERINE DURAN	Coordinadora de Facturación SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA - SERINTSA	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.	(Original Firmada)
JESSICA LORENA RIVERA	Auxiliar De Cartera SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)